



Municipalidad Provincial  
de Mariscal Cáceres- Juanjui

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2012

Juanjui, 30 de marzo de 2012.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE  
MARISCAL CÁCERES – JUANJUI.

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria N° 006-2012 del Concejo Municipal de fecha del 27.MARZO.2012, bajo la Presidencia del Prof. Paolo Santiago Pinchi Tafur por encargo del Alcalde Prof. Renán Saavedra Sandoval y con la asistencia de los Señores Regidores; Víctor Campos Fuentes, Elva Cárdenas Caballero, Russ Gavy Diaz Huaccha, Romer Flores Arévalo, Jairo Tenazoa Satalaya, Maribeth Saldaña Pérez, Elizabeth Torres Del Águila y Víctor Hugo Ramírez Perdomo, se trato el Informe N° 42-2012-DTSV-MPMC suscrito por el Sr. Francisco Pinedo Navarro Jefe (e) de División de Transportes y Seguridad Vial para tratar el costo de promoción de inscripción y la renovación de Tarjeta de Circulación, así como de la Licencia de Conducir, Informe que fue tratado y aprobado en sesión ordinaria N° 006-2012 del 27.MARZO.2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional Ley N° 27680 la Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2000-MTC, se aprobó el Reglamento Nacional Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados, en su artículo 1° reconoce al servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos motorizados o No Motorizados, el cual establece las normas generales para prestar el servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores de tres (3) ruedas, motorizados y no motorizados;

Que, el inciso b) del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC que aprueba el Reglamento Nacional Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados y No Motorizados, establece que es competencia de las Municipalidades Distritales; otorgar los permisos de operación para la prestación del Servicio Especial dentro de su jurisdicción;

Que, en la provincia de Mariscal Cáceres, existe gran cantidad de personas dedicadas al transporte de pasajeros a través de vehículos menores (mototaxis), actividad que en muchos de los casos es el único sustento para la familia de estas personas dedicadas al transporte de pasajeros;

Que, el Municipio Provincial de Mariscal Cáceres cuenta en el TUPA vigente con la tarifa para el otorgamiento de licencia de conducir, inscripción y renovación de tarjeta de circulación, lo cual debe cumplirse; sin embargo se debe tener en cuenta lo señalado en el párrafo precedente se debe reducir o en su defecto conceder un periodo de gracia en el cual se brinde las facilidades económicas a los mototaxistas para que puedan obtener su licencia de conducir y la inscripción y renovación de la tarjeta de circulación con la cual puedan solventar sus gastos familiares;

Que, se debe aprobar la promoción para la obtener su licencia de conducir y la inscripción y renovación de la tarjeta de circulación durante el mes de abril 2012, a cuyo término ya no habrá ampliación alguna;





Municipalidad Provincial  
de Mariscal Cáceres- Juanjui

CONTINÚA ORDENANZA MUNICIPAL N° 028-2012

Que, con la finalidad de dar facilidades económicas al transportista público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, complementario y auxiliar como un medio de transporte vehicular terrestre, se promociona la inscripción y la renovación de Tarjeta de Circulación, así como de la Licencia de Conducir, Informe que fue tratado y aprobado en sesión ordinaria N° 006-2012 del 27.MARZO.2012;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades precisa en su segundo párrafo que: *“Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;*

Que, es necesario facultar al Jefe de la División de Transportes y Seguridad Vial del Municipio, para que cumpla estrictamente y bajo responsabilidad la promoción la renovación de Tarjeta de Circulación y Licencia de Conducir, durante el mes de abril del 2012;

Estando a lo expuesto, con las visaciones respectivas y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con el voto de la mayoría absoluta de los señores Regidores, se aprobó la siguiente;

**ORDENANZA:**

***“PROMOCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE CIRCULACIÓN Y DE LICENCIA DE CONDUCIR EN EL MES DE ABRIL 2012”***

ARTÍCULO 1° PROMOCIONAR la inscripción y la renovación de Tarjeta de Circulación, así como de la Licencia de Conducir, todo el mes de ABRIL 2012, a cuyo término ya no habrá ampliación alguna; a los transportistas debidamente inscritos en las Asociaciones de Motocarristas reconocidas por el Municipio. Cuyo costo es como sigue:

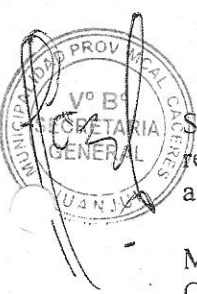
- Inscripción para la tarjeta de circulación S/.20.00
- Renovación de la tarjeta de circulación S/.20.00
- Licencia de Conducir S/.40.00

ARTICULO 2° FACULTAR a la División de Transportes y Seguridad Vial para que cumpla estrictamente y bajo responsabilidad la promoción la renovación de Tarjeta de Circulación y Licencia de Conducir, durante el mes de abril del 2012, a cuyo término ya no habrá ampliación alguna.

ARTICULO 3° HAGASE de conocimiento, al Gerente Municipal, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, la Oficina de Rentas, al Jefe de la Unidad de Tesorería y a la División de Transportes y Seguridad Vial y al Jefe de Relaciones Públicas para su debida publicación.

Regístrese, comuníquese, publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI  
ALCALDIA  
Prof. Renán Sacaveira Sandoval  
D.N.I. 00974279  
ALCALDE



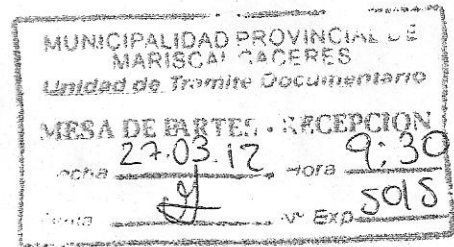
**INFORME Nº 42 - 2012-DTSV-MPMC-J.**

A : Prof. RENAN SAAVEDRA SANDOVAL.  
Alcalde Provincial

DE : SR. FRANCISCO PINEDO NAVARRO.  
Jefe (e) Div. Transp. y Seg. Vial

ASUNTO : COSTO DE LA PROMOCION.

FECHA : Juanjui, 27 de Marzo del 2012



Por el presente me dirijo ante Ud., para saludarle cordialmente y a la vez informarle lo siguiente

Aproximadamente con fecha 10 de Marzo se llevo cabo una reunión con las asociaciones de Motocarristas y su persona, con la finalidad de llegar a un acuerdo algunos puntos relacionado a la formalización y sobre la promoción, área de transito informo que las asociaciones ya estaban cumpliendo con la formalización, con relación a la promoción después de una amplia coordinación quedo establecido solo para los socios y afiliados, que esta promoción de renovación e inscripción de tarjetas de circulación será única vez en este año 2012, y se detalla costos acordados de la siguiente manera:

- Renovación de tarjeta de circulación S/. 20.00
- inscripción de tarjeta de circulación S/. 20.00
- licencia de conducir S/. 40.00

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines.

Atentamente.

